



### Sumario

#### I. Disposiciones generales

##### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Decreto 186/2008, de 2 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea el registro de estas entidades.

Página 17724

#### II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

##### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Decreto 188/2008, de 2 de septiembre, por el que se declara el cese de miembros titular y suplente del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.

Página 17728

Decreto 189/2008, de 2 de septiembre, por el que se nombra a miembros titular y suplente del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas.

Página 17728

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 4 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 2 de abril de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de los regadíos.

Página 17728

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### *Otras Administraciones*

##### Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2008, que convoca procedimiento abierto, para la contratación de diversas obras menores en los centros y campus universitarios.- Expte. 69/08.

Página 17730

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2008, que convoca procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Gestión de la publicidad de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 23/08.

Página 17731

**Consortio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 28 de agosto de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, para la contratación de suministro de fungibles que incluye la cesión en uso de equipos para el procedimiento de determinación de hemoglobina glicosilada HBA1C para el Laboratorio Central Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-219/08.

Página 17732

Anuncio de 3 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la adquisición de prendas de uniformidad no desechables para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-197/08.

Página 17733

Anuncio de 3 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto, para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento de alta tecnología para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-281/08.

Página 17733

Anuncio de 3 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto, para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de diversos equipos de radiología para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-282/08.

Página 17734

Anuncio de 4 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto, para la contratación de un sistema de almacenamiento y dispensación de productos sanitarios y medicamentos para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-188/08.

Página 17734

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 386/07, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez contra Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.

Página 17735

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 4/08, interpuesto por el sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.

Página 17736

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 445/07, interpuesto por D. Enrique Polo López contra Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.

Página 17736

**Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de agosto de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados relacionados en el anexo I, en relación al Procedimiento Abreviado nº 666/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por D. Augusto García Zafra.

Página 17736

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Ana Sofía Hernández Muñoz, en relación al Procedimiento Abreviado nº 035/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por Dña. Dulce María Mederos Miranda.

Página 17738

Dirección General de Personal.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a la comparecencia para la notificación de la Resolución de 2 de mayo de 2008, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 15/2007, incoado a D. José Castellano Alvarado.

Página 17738

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de agosto de 2008, relativo a notificación de requerimiento de 22 de febrero de 2008, en el expediente de adopción nacional ADN2003TF00001.

Página 17739

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, por el que se hace público el Acuerdo de 25 de abril de 2008, sobre notificación a D. Francisco Alemán Suárez, de inicio de procedimiento de reintegro de cantidad percibida indebidamente en concepto de Ayuda del Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.

Página 17739

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Esteban Candelaria González de la Resolución por la que se desestima reclamación previa en relación al expediente de pensión de invalidez no contributiva nº PNI2005GC01005, por ignorado paradero.

Página 17741

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Amado Perea Peñaranda de la comunicación de la suspensión de pago, en relación al expediente de pensión no contributiva de invalidez nº PNI2001GC00792, por ignorado paradero.

Página 17741

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de la Resolución por la que se le extingue el derecho con deuda a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 17741

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de la Resolución por la que se le reconoce el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 17742

**Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Dirección General de Energía.- Anuncio de 21 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada "Ampliación de potencia en SE Arico ECYR, 66/20 KV, con un nuevo trafo 1 x 40 MVA, y reorganización de la conexión con la nueva SE Arico". Finca Mogán, término municipal de Arico (Tenerife).- Expte. nº SE-2008/133.

Página 17743

**Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de agosto de 2008, sobre notificación de Resolución de ejecución de aval a titular de empresa de actividades turísticas de ignorado paradero.

Página 17743

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1386** *DECRETO 186/2008, de 2 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea el registro de estas entidades.*

La actividad agraria debe adecuarse a las normas sobre medio ambiente, sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y salud pública. Para facilitar este proceso conviene que los titulares de las explotaciones agrarias dispongan de los servicios de asesoramiento adecuado, para que los cambios y mejoras necesarias en las explotaciones se realicen con las debidas garantías de éxito.

El Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agraria Común, y se instauran determinados regímenes de ayudas a los agricultores, dispone que, los Estados miembros han de instaurar un sistema para asesorar a los agricultores sobre la gestión de tierras y explotaciones.

El Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece los servicios de asesoramiento que, como mínimo, han de prestarse a los agricultores y que se concretan en los requisitos de gestión obligatorios y las condiciones agrarias y medioambientales satisfactorias que estipulan los artículos 4 y 5 y los anexos III y IV del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre.

En cumplimiento de los mencionados Reglamentos el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización. Dicho Real Decreto establece que las entidades privadas interesadas en prestar el servicio de asesoramiento, solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que prevean ejercer su actividad cuando su ámbito de actuación se circunscriba a la misma, y contempla el registro de las citadas entidades por parte de la Administración Pública que otorga el reconocimiento y el de las oficinas de asesoramiento en las Comunidades Autónomas en las que se encuentren.

En uso de la facultad atribuida a las Comunidades Autónomas por el mencionado Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, y de la competencia que ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de agricultura, en virtud del artículo 31.1 de su Estatuto de Autonomía, procede regular el reconocimiento y regis-

tro de las entidades privadas que prestan servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2008,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular los requisitos y las condiciones que han de cumplir las entidades privadas para obtener el reconocimiento para poder prestar los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias previstos en el artículo 2 de este Decreto, siempre que su ámbito de actuación se circunscriba al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como crear el Registro de Entidades de Servicio de Asesoramiento a las explotaciones agrarias de Canarias.

##### Artículo 2.- Ámbito del asesoramiento.

1. Las entidades que presten servicio de asesoramiento deberán extender su actividad de asesoramiento, desde el diagnóstico de la situación, a la propuesta y ejecución de mejoras, en las siguientes materias:

a) Las contempladas en el artículo 2.1 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

b) Las relativas a las normas en materia de seguridad y salud laboral en el ámbito agrario.

2. Además de las materias señaladas en el apartado 1 de este artículo, las entidades podrán prestar los servicios de asesoramiento que le soliciten los agricultores o ganaderos en cualesquiera otras materias.

##### Artículo 3.- Requisitos para el reconocimiento de las entidades de asesoramiento.

Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento deberán tener personalidad jurídica, incluir en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a los agricultores y ganaderos y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

##### Artículo 4.- Procedimiento para el reconocimiento.

1. Las entidades privadas interesadas en prestar servicios de asesoramiento solicitarán su reconocimiento a la Consejería de la Administración Pública de la Co-

munidad Autónoma de Canarias competente en materia de agricultura.

2. La solicitud de reconocimiento se formalizará según el modelo recogido como anexo, e irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.).

2. Escritura o acta de constitución y estatutos de la entidad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, debidamente inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

3. Documentación acreditativa de la representación que ostenta quien suscriba la solicitud.

4. Memoria detallada en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril y, en concreto:

a) Alcance material del asesoramiento.

b) Oficinas abiertas al público, situación y ámbito geográfico de actuación.

c) Horarios de atención al público de cada oficina.

d) Equipo directivo, técnico y administrativo de la entidad y de cada una de sus oficinas abiertas al público y acreditación de su titulación y experiencia en la materia.

e) Locales, medios materiales, telemáticos e informáticos.

f) Sistema de registro de los servicios de asesoramiento prestados, con indicación, al menos, de los datos del demandante, de la explotación, los temas de consulta, y el consejo o las propuestas de mejora.

5. Proyecto de Servicio de asesoramiento en el que se expliciten, al menos, los siguientes aspectos:

a) Estructura orgánica y funcional del servicio hasta el nivel más descentralizado.

b) Plan o sistema de asesoramiento con indicación de las posibles acciones para la sensibilización de los agricultores y ganaderos.

c) Sistema de seguimiento de las orientaciones efectuadas y de la autoevaluación de resultados.

d) Plan financiero, incluida la tarificación de servicios.

6. Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir la entidad como consecuencia de la prestación de sus servicios de asesoramiento.

3. Examinadas la solicitud y la documentación preceptiva, y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del presente Decreto, el titular de la Consejería competente en materia de agricultura resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses sobre el reconocimiento de la entidad solicitante para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.

4. Transcurrido el plazo de seis meses desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para resolver sin que se haya notificado la resolución de reconocimiento, se entenderá estimada la solicitud presentada.

5. El reconocimiento como servicio de asesoramiento faculta a la entidad reconocida para implantar y poner en funcionamiento oficinas.

**Artículo 5.-** Registro de Entidades de Servicio de Asesoramiento de Canarias.

1. Se crea en la Consejería competente en materia de agricultura y adscrito a la Dirección General de Agricultura el Registro de Entidades de Servicio de Asesoramiento a las explotaciones agrarias de Canarias (RESACA), en el que se inscribirán de oficio aquellas entidades que hayan obtenido el reconocimiento para prestar servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de este Decreto.

2. Asimismo, se inscribirán en dicho registro las oficinas de asesoramiento que se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A estos efectos, las entidades de asesoramiento deberán solicitar su inscripción en el registro según modelo recogido como anexo, acompañado de la documentación que se relaciona en el apartado 2 del artículo 4 de este Decreto.

3. En la ficha registral de las entidades reconocidas constarán, al menos, los siguientes datos:

a) Razón social, C.I.F., domicilio social, teléfono, fax, e-mail.

b) Forma jurídica.

c) Relación de oficinas de asesoramiento.

d) Número total de efectivos personales: universitarios con título oficial, titulados en formación profesional de grado superior, en cada una de las áreas a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril y, administrativos.

e) Director o representante.

4. En la ficha registral de las oficinas de asesoramiento constarán, al menos, los siguientes datos:

a) Entidad titular que presta el servicio de asesoramiento a las explotaciones y el tipo de vinculación entre oficina y entidad.

b) Dirección postal, teléfono, fax y e-mail.

c) Ámbito geográfico de actuación: relación de municipios.

d) Número de efectivos personales: técnicos superiores, diplomados o técnicos de grado medio, administrativos y otros.

e) Director, responsable o representante.

5. El acceso a los datos y su publicidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 6.-** Obligaciones de las entidades de asesoramiento.

1. Las entidades y oficinas deberán cumplir las obligaciones que, con carácter general y específico, se establecen en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

2. Asimismo, las entidades reconocidas deberán comunicar al registro cuantas circunstancias modifiquen las fichas registrales a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 5 del presente Decreto, en el plazo de 1 mes desde que se produzca dicha modificación.

**Artículo 7.-** Suspensión y extinción del reconocimiento.

1. Dará lugar a la suspensión del reconocimiento como servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Carecer del sistema informatizado a que se refiere apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

b) No disponer del estudio a que se refiere el apartado 5 del artículo 6 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

c) No comunicar al registro las circunstancias que modifiquen las fichas registrales en el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 6 del presente Decreto.

d) No presentar dentro del primer trimestre del año, el informe de actuación a que se refiere el apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

e) La evidencia de falta de fiabilidad técnica a que se refiere el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

2. La suspensión del reconocimiento se acordará mediante resolución del órgano competente para otorgar el reconocimiento, previa audiencia a la entidad interesada y por un plazo máximo de tres meses. Dicha suspensión se anotará en el registro.

3. Transcurrido el plazo de tres meses sin que la entidad interesada haya subsanado las causas que dieron lugar a la suspensión, el órgano competente para otorgar el reconocimiento, dictará resolución, previa audiencia

a la entidad interesada, declarando la extinción del reconocimiento de servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la cancelación de la inscripción en el registro.

4. Dará lugar a la declaración de extinción del reconocimiento de servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y a la cancelación de la inscripción en el registro, en la forma señalada en el apartado anterior, el incumplimiento de cualesquiera de los requisitos tenidos en cuenta para el reconocimiento o de las obligaciones impuestas a las entidades de asesoramiento, distintas a las contempladas en el apartado primero de este artículo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Única.-* Órganos u organismos públicos designados para la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones.

1. La Consejería competente en materia de agricultura podrá designar como servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, a los órganos u organismos públicos y entidades públicas empresariales, de las Administraciones Públicas de Canarias interesados en prestar servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, siempre que su actividad de asesoramiento se extienda a las materias señaladas en el artículo 2 del presente Decreto y cumplan los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril.

2. Los órganos u organismos públicos y entidades públicas empresariales designados establecerán la estructura organizativa que sea adecuada para prestar el servicio y deberán presentar, para su aprobación por la Consejería competente en materia de agricultura, el plan anual de gestión y las tarifas aplicables.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta al titular de la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de agricultura a modificar los modelos de presentación de solicitudes y documentación que ha de acompañar a las mismas, que se prevén en el apartado 2 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 5 de este Decreto, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

*Segunda.-* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.



## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1387** *DECRETO 188/2008, de 2 de septiembre, por el que se declara el cese de miembros titular y suplente del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 9.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo, aprobado por Decreto 312/1993, de 10 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, previa la formulada por la Unión General de Trabajadores de Canarias (U.G.T.), y tras la deliberación del Gobierno en su sesión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en declarar el cese de D. Arsenio Pérez Rodríguez y de D. Juan Pedro García Rivero como miembros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

**1388** *DECRETO 189/2008, de 2 de septiembre, por el que se nombra a miembros titular y suplente del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los

artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo, aprobado por Decreto 312/1993, de 10 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, previa la formulada por la Unión General de Trabajadores de Canarias (U.G.T.), y tras la deliberación del Gobierno en su sesión del día 2 de septiembre de 2008.

Vengo en nombrar a Dña. Dulce María Quintana Cárdenes y a D. Mario Escuela Henríquez miembros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1389** *ORDEN de 4 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 2 de abril de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de los regadíos.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural, al objeto de modificar parcialmente la Orden de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes:

## ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), se convocaron para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos. En la base 2.2, letra d), dentro de los requisitos de las obras de regadíos, se establece que el presupuesto de la obra a realizar deberá ser igual o superior a 150.253 euros. Así mismo, en la base 7.1, letra b), se condiciona la concesión de la subvención a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el período 2007-2013.

Segundo.- Mediante Decisión C (2008) 3835, de la Comisión, de 17 de julio de 2008, se aprobó por la Unión Europea el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el período de programación 2007-2013, dentro del cual, se contemplan las subvenciones para mejora de regadíos, concretamente en el Eje 1, medida 1.2.5.1 "Mejora y Desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura (gestión de recursos hídricos)". El citado Programa eleva la inversión mínima auxiliabile para la mejora de regadíos de iniciativa privada hasta los 300.000,00 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1, del artículo 10, del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia.

Los cambios pretendidos de la base 2.2, letra d), de la Orden de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos, relativos al incremento del importe de la inversión mínima auxiliabile, de 150.253,00 euros a 300.000,00 euros, en aplicación de lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, constituye una modificación de los requisitos de la con-

vocatoria, y por lo tanto, afecta a la concurrencia, debiendo reabrirse el plazo para la presentación de solicitudes, en 15 días hábiles, contados desde que surta efectos la presente Orden.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

## R E S U E L V O:

Primero.- Modificar la base 2.2, letra d) de la Orden de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos, quedando su redacción en los siguientes términos:

Base 2.- Requisitos.

2. De las obras de regadíos:

d) Que el importe de la inversión aprobada debe ser superior a 300.000,00 euros".

Segundo.- Reabrir el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la Orden de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos, por término de 15 días hábiles contados desde que surta efectos la presente Orden.

Tercero.- Esta Orden surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

#### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**3543** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2008, que convoca procedimiento abierto, para la contratación de diversas obras menores en los centros y campus universitarios.- Expte. 69/08.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar procedimiento abierto, para la contratación de diversas obras menores en los centros y campus universitarios (expediente 69/08).

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Universidad de La Laguna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 69/08.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de diversas obras de carácter menor, obras de reforma o reparación que no es posible definir a priori por estar sujeta a las necesidades que van surgiendo a lo largo de un período.

b) Lugar de ejecución: diversos centros y campus universitarios.

c) Plazo de vigencia del contrato: será desde su formalización hasta el 30 de diciembre de 2008.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa conforme a los siguientes:
  - a) Precio del contrato.
  - b) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato.

##### 4. PRESUPUESTO BASE MÍNIMO.

Importe: 333.333,33 euros siendo el I.G.I.C. que ha de soportar la administración 16.666,67 euros.

##### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

3% del importe del contrato.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna.
- b) Domicilio: calle Molinos de Agua, s/n.
- c) Localidad y código postal: La Laguna-38207.
- d) Teléfono: (922) 319497.
- e) Telefax: (922) 319557.

##### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) El plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.). En caso de coincidir en sábado o festivo el final del plazo, se admitirá la presentación hasta las trece horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: tres sobres, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Universidad de La Laguna (Registro General).

2º) Domicilio: calle Molinos de Agua, s/n.

3º) Localidad y código postal: La Laguna-38207.

4º) Horario: hasta las 13 horas del último día de plazo.

##### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Universidad de La Laguna.
- b) Domicilio: calle Molinos de Agua, s/n.
- c) Localidad: La Laguna.
- d) Fecha: el acto público de apertura de ofertas económicas se convocará oportunamente.

##### 9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias por cuenta del adjudicatario.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Perfil del contratista:

<http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=9401>

La Laguna, a 6 de agosto de 2008.- El Rector, p.a., el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Resolución de 29.6.07), Lorenzo Moreno Ruiz.

**3544 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2008, que convoca procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión de la publicidad de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 23/08.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del servicio de gestión de la publicidad de la Universidad de La Laguna (expediente 23/08).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Universidad de La Laguna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 23/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: servicio de gestión de la publicidad de la Universidad de La Laguna.
- b) Plazo de vigencia del contrato: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: varios criterios de adjudicación:  
Descuento sobre tarifa de los medios: 15 puntos.  
Recargo por diseño y creación de anuncios: 10 puntos.

4. PRESUPUESTO DE CONTRATO.

182.857,14 euros. I.G.I.C. excluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna.
- b) Domicilio: calle Padre Herrera, s/n.
- c) Localidad y código postal: La Laguna-38207.
- d) Teléfono: (922) 319535.
- e) Telefax: (922) 319557.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.). Si el último día del plazo es sábado o festivo, se admitirá la presentación de proposiciones hasta las 13 horas del día hábil siguiente. En el caso de envío por correo, se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío mediante la remisión de la justificación al Organismo, por fax, telegrama o telefax, antes de la finalización del plazo.

b) Documentación a presentar: dos sobres, conteniendo la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

- 1º) Entidad: Universidad de La Laguna (Registro General).
- 2º) Domicilio: calle Padre Herrera, s/n.
- 3º) Localidad y código postal: La Laguna-38207.
- 4º) Horario: hasta las 13 horas del último día de plazo.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Universidad de La Laguna.
- b) Domicilio: calle Padre Herrera, s/n.
- c) Localidad: La Laguna.

d) Fecha: el acto público de apertura de ofertas económicas se convocará oportunamente.

#### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Clasificación del contratista: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría A.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias por cuenta del adjudicatario.

11. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=9401>

12. PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA.

a) Tres (3) meses, a contar desde la fecha de finalización de presentación de las proposiciones.

La Laguna, a 12 de agosto de 2008.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

### **Consorcio Sanitario de Tenerife**

**3545** ANUNCIO de 28 de agosto de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, para la contratación de suministro de fungibles que incluye la cesión en uso de equipos para el procedimiento de determinación de hemoglobina glicosilada HBA1C para el Laboratorio Central Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-219/08.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de agosto de 2008, ha resuelto convocar procedimiento abierto armonizado, para la contratación del suministro de fungibles que incluye la cesión en uso de equipos para el procedimiento de determinación de hemoglobina glicosilada HBA1C para el Laboratorio Central Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (HUC-CA-219/08).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de quinientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve (526.389,00) euros, I.G.I.C. incluido, por los 36 meses de ejecución del contrato.

Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de treinta y seis (36) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cuarenta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 29 de agosto de 2008.

La Laguna, a 28 de agosto de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.

**3546** *ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la adquisición de prendas de uniformidad no desechables para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-197/08.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto convocar procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la adquisición de prendas de uniformidad no desechables para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife HUC-CA-197/08.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil quinientos setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (137.571,57 euros), I.G.I.C. excluido, por los 24 meses de ejecución del contrato.

Garantía provisional: en esta contratación no se exige garantía provisional.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogable anualmente hasta un máximo de 48 meses incluidas las prórrogas.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, a través de la página <http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de los cuarenta días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4 de septiembre de 2008.

La Laguna, a 3 de septiembre de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.

**3547** *ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto, para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento de alta tecnología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-281/08.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto convocar procedimiento abierto, para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de diverso equipamiento de alta tecnología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, expediente HUC-CA-281/08.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento setenta mil quinientos ochenta y ocho euros con veintitrés céntimos (170.588,23 euros), I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: en la presente contratación se exige una garantía provisional del 3%.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de un (1) mes, desde la formalización del contrato.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa

Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes a la oferta base en elementos utilizables para el funcionamiento del equipo o para su aplicación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público, la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 3 de septiembre de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.

**3548** *ANUNCIO de 3 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto, para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de diversos equipos de radiología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-CA-282/08.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto convocar procedimiento abierto, para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de diversos equipos de radiología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, expediente HUC-CA-282/08.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de doscientos un mil novecientos sesenta euros con setenta y ocho céntimos (201.960,78 euros), I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: en la presente contratación se exige una garantía provisional del 3%.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de un (1) mes, desde la formalización del contrato.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes a la oferta base en elementos utilizables para el funcionamiento del equipo o para su aplicación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público, la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 3 de septiembre de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.

**3549** *ANUNCIO de 4 de septiembre de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto, para la contratación de un sistema de almacenamiento y dispensación de productos sanitarios y medicamentos para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. HUC-188/08.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 4 de septiembre de 2008, ha resuelto convocar procedimiento abierto, para la contratación de un sistema de almacenamiento y dispensación de productos sanitarios y medicamentos para el Hospi-

tal Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife HUC-188/08.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete (142.857,14) euros, I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: en la presente contratación no se exige garantía provisional.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de un (1) mes, desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gob-can.es/perfildelcontratante>

Plazo de presentación de proposiciones: ocho días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público, la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 4 de septiembre de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Otros anuncios

### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**3550** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 386/07, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez contra Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 386/07, interpuesto por D. Valentín Perera Rodríguez contra Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en lo relativo a la Circular nº 1/2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 386/07, en lo relativo a la Circular nº 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, puedan comparecer en el plazo de nueve días en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

**3551** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 4/08, interpuesto por el sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 4/08, interpuesto por el Sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular nº 1/2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 4/08, en lo relativo a la Circular nº 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, puedan comparecer en el plazo de nueve días en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2008.-  
La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

**3552** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior*

*de Justicia de Canarias del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 445/07, interpuesto por D. Enrique Polo López contra Orden de esta Consejería de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente a la ampliación del recurso nº 445/07, interpuesto por D. Enrique Polo López contra Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se crea y regula el fichero de control horario del personal al servicio de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en lo relativo a la Circular nº 1/2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sobre la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de jornada y horario mediante huella digital.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 445/2007, en lo relativo a la Circular nº 1/2008, de 22 de enero, de esta Secretaría General Técnica, puedan comparecer en el plazo de nueve días en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2008.-  
La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**3553** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de agosto de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a los interesados relacionados en el anexo I, en relación al Procedimiento Abreviado nº 666/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por D. Augusto García Zafrá.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Augusto García Zafra interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de fecha 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal por la que se hizo pública las listas definitivas de participantes, la relación definitiva de plazas vacantes inicialmente ofertadas, así como la adjudicación definitiva de destinos provisionales para los cursos 2007/2008, 2008/09, 2009/10 y 2010/11, al personal de los cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en centro públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 114, de 8 de junio).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 666/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de D. Augusto García Zafra y el emplazamiento de los interesados relacionados en el anexo I.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

## RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 666/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados relacionados en el anexo I, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

## ANEXO I

1-ALEMAN ORTEGA, MARIO  
2-ALVARADO DIMC, MARIA CARMEN  
3-ALVAREZ RODRIGUEZ, CRISTINA  
4-AYUNFEGUE ALI, DOMINGO  
5-BORDERA ROMA, JAIME  
6-CAÑAS PEDROSA, ANA MARIA  
7-DARIAS GARCIA, JOSE MANUEL  
8-DELGADO CABRERA, MARIA MONTSERRAT  
9-DIAZ GARCIA, RAUL  
10-DIAZ RODRIGUEZ, NOEMI  
11-DOMINGUEZ FERNANDEZ-LYNCH, RICARDO A.  
12-ESCOBAR PACHECO, DAVID  
13-FERNANDEZ MORAN, MIGUEL ANGEL  
14-FERNANDEZ VELAZQUEZ, MARIA  
15-GONZALEZ ARTILES, GREGORIO  
16-GONZALEZ RIVERO, OLIVER

17-HERNANDEZ CALERO, JOSE LUIS  
18-HERNANDEZ DIAZ, VENTURA MIGUEL  
19-LEDESMA MACHADO, FERNANDO ISIDRO  
20-LUIS CASTRO, JOSE MARIA  
21-MUÑOZ MATEO, ANTONIO  
22-PALMERO RODRIGUEZ, MARIA JOSE  
23-RAMOS ALONSO, JOSE ANGEL  
24-REY LOPEZ, MANUEL  
25-RODRIGUEZ GOPAR, BEGOÑA DEL PINO  
26-RODRIGUEZ PIGUEIRAS, MARIA DE LA FE  
27-RUIZ SUAREZ, JUAN MANUEL  
28-SALINAS FERNANDEZ, MONICA  
29-SANCHEZ MARTINEZ, OFELIA  
30-SUAREZ GOMEZ, MARIA MERCEDES  
31-YANEZ SILVEIRA, VICENTE JULIAN

**3554** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de agosto de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Ana Sofía Hernández Muñoz, en relación al Procedimiento Abreviado nº 035/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por Dña. Dulce María Mederos Miranda.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Dulce María Mederos Miranda interpone demanda contencioso-administrativa contra la Orden de 30 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 130, de 29.6.07), por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de 20 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 216, de 7.11.06).

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 035/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Dulce María Mederos Miranda y el emplazamiento de Dña. Ana Sofía Hernández Muñoz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la noti-

ficación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 035/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a Dña. Ana Sofía Hernández Muñoz, en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

**3555** *Dirección General de Personal.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a la comparecencia para la notificación de la Resolución de 2 de mayo de 2008, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 15/2007, incoado a D. José Castellano Alvarado.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre) modificada entre otras, por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), habiéndose intentado por esta Dirección General de Personal sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de 2 de mayo de 2008 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se resuelve el expediente disci-

plinario nº 15/2007, incoado a D. José Castellano Alvarado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.o) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

#### RESUELVO:

Primero.- Que el interesado comparezca en las dependencias de este Centro Directivo (Servicio de Régimen Jurídico: Avenida 1º de Mayo, 11, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución de incoación referenciada, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en virtud del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo el expedientado en los términos previstos en el artículo 107 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

#### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

**3556** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 20 de agosto de 2008, relativo a notificación de requerimiento de 22 de febrero de 2008, en el expediente de adopción nacional ADN2003TF00001.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento de fecha 22 de febrero de 2008, efectuado por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el procedimiento de Adopción Nacional ADN2003TF00001, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante la publicación del presente anuncio a poner en conocimiento de D. Rafael Garrido Erencía y de Dña. Mónica Hernández Estruch, que podrán comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en la sede de esta Direc-

ción General, sita en la Avenida San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia de ello en el expediente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2008.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

**3557** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, por el que se hace público el Acuerdo de 25 de abril de 2008, sobre notificación a D. Francisco Alemán Suárez, de inicio de procedimiento de reintegro de cantidad percibida indebidamente en concepto de Ayuda del Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por D. Francisco Alemán Suárez, con D.N.I. nº 43.258.352-K, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente en concepto de la ayuda por enfermedad del Fondo de Asistencia Social de D. Francisco Alemán Suárez, con D.N.I./N.I.E. 43.258.352-K como consecuencia de lo interesado por esta Dirección General de Bienestar Social en Las Palmas, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General se concedió a D. Francisco Alemán Suárez, una ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Segundo.- Que ha quedado acreditado en el expediente que Ud. es beneficiario de una pensión de Orfandad del Régimen General de la Seguridad Social, reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de mayor cuantía a la Ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), con efectos económicos desde 1 de octubre de 2007.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, el interesado ha dejado de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión en su día de la ayuda del

Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por incompatibilidad de percepciones.

Cuarto.- Que con fecha 9 de noviembre de 2007 se acordó el cese provisional de dicha ayuda, con efecto de 1 de diciembre de 2007 concediéndole por un lado, al interesado el correspondiente trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 10.2 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio (B.O.E nº 266, de 6.11.81), y por otro lado, informándole de que en caso de que se haya producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

Quinto.- Como consecuencia de lo anterior, y después de revisado el expediente, queda demostrado que se ha producido un cobro indebido cuya cuantía asciende a 299,72 euros, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2007.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con lo previsto en el artº. 1.2.a) del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes carecen de medios económicos para la subsistencia. A estos efectos se considera que carecen de dichos medios quienes perciben para su beneficio exclusivo y durante el año natural unos ingresos inferiores al importe anual de estas ayudas.

Segundo.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo undécimo del citado Real Decreto 2.620/1981, “cuando el beneficiario deje de reunir alguna de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas deberá comunicarlo. Si no lo hiciera y continuara percibiendo la ayuda, el perceptor estará obligado a devolver las cantidades cobradas indebidamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrir. La Administración podrá utilizar el procedimiento de apremio conforme al Estatuto de Recaudación, para reintegrarse del importe de las ayudas cobradas indebidamente.

Tercero.- El artículo 3.1 de la Orden de 20 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre procedimiento general para la tramitación de reintegro de pagos indebidos establece: “Una vez que el órgano gestor a que se refiere el artículo 2, conozca la existencia de un pago percibido en exceso o indebidamente, sin que se haya producido el reintegro voluntario del mismo, procederá a dictar Resolución de inicio de procedimiento de reintegro, notificándola al perceptor del pago indebido, concediéndole un período de diez días para que alegue y presente los documentos que considere oportunos, del modo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Cuarto.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración en virtud de la delegación efectuada por la Directora General de Bienestar Social, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2003 (B.O.C. nº 228, de 21.11.03), en relación con el artículo 2 de la citada Orden de 20 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En base a lo expuesto, teniendo en cuenta el Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio y demás normas de general aplicación.

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida indebidamente por D. Francisco Alemán Suárez con D.N.I./N.I.E. 43.258.352-K, en concepto de ayuda del Fondo de Asistencia Social que asciende a 299,72 euros, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2007 debiendo ingresar dicha cantidad en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049 1848 77 2810195493, remitiendo a esta Dirección General documento acreditativo de haberlo abonado, indicando en el justificante de ingreso concepto Ayuda F.A.S., D.N.I. así como el nombre y apellidos del beneficiario (se acompaña el impreso).

Segundo.- El ingreso voluntario del pago indebido durante la tramitación del procedimiento antes de que se dicte la resolución declarativa, dará lugar a la terminación de dicho procedimiento.

De no estar conforme, tiene un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba el presente escrito, para examinar el expediente, y en su caso, presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes, ante esta Dirección General de Bienestar Social, sita, en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acuerdo, por ser acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2008.- La Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, p.d., la Directora General de Bienestar Social (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

**3558** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Esteban Candelaria González de la Resolución por la que se desestima reclamación previa en relación al expediente de pensión de invalidez no contributiva nº PNI2005GC01005, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por D. Esteban Candelaria González, con D.N.I. nº 42.745.039-E, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, visto su escrito de reclamación previa, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) ha resuelto, con fecha 19 de junio 2007:

Desestimar su reclamación dado que las alegaciones efectuadas no desvirtúan la resolución recurrida. En consecuencia procede ratificar la Resolución inicialmente adoptada en base a los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en la resolución inicial:

“Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el artº. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (artº. 5.3 del Real Decreto 357/1991).”

Contra esta Resolución el interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.5 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11 de abril).

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

**3559** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Amado Perea Peñaranda de la comunicación de la suspensión de pago, en relación al expediente de pensión no contributiva de invalidez nº PNI2001GC00792, por ignorado paradero.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la comunicación de esta Dirección por la que se suspende el pago de la pensión no contributiva de invalidez que tiene reconocida, D. Amado Perea Peñaranda, con D.N.I. nº 21.349.637-W, en el domicilio obrante en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento del citado beneficiario para que comparezca en el plazo de 10 días a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de este Centro Directivo en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

**3560** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de la Resolución por la que se le extingue el derecho con deuda a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación

del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido,

la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

## A N E X O

### RELACION DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE EL DERECHO CON DEUDA DE PENSIÓN DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

| Nº DE EXPEDIENTE | D.N.I./PASAPORTE | NOMBRE Y APELLIDOS      | DOMICILIO                          | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO     | FECHA EFECTOS EXTINGCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | IMPORTE DEUDA |
|------------------|------------------|-------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|--------------------------|------------------|---------------|
| PNJ2000GC00279   | 42.531.387-C     | AIDA FUENTES BARCOS     | C/ San Borondon. nº 8 - 2º Piso    | 35330         | TEROR         | 12/2007                  | 30/11/2007       | 856,86 Euros  |
| PNJ2000GC00991   | 42.540.449-V     | CARMEN LOPEZ CASTRO     | C/ Sinesio Yanez Travieso, 46      | 35330         | TEROR         | 04/2007                  | 02/04/2007       | 926,41 Euros  |
| PNJ2004GC00117   | 21.813.970-B     | ENCARNACION BOIX GARCIA | Avda. Rafael Cabrera, 26, Izq, 1-A | 35001         | LAS PALMAS GC | 04/2007                  | 02/04/2007       | 226,17 Euros  |

**3561** Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de la Resolución por la que se le reconoce el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita al/los interesado/s que se relaciona/n en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado,

en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte al/los interesado/s de que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

## A N E X O

### RELACION DE SOLICITANTES DE PENSIÓN DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

| Nº DE EXPEDIENTE | D.N.I./PASAPORTE | NOMBRE Y APELLIDOS   | DOMICILIO                            | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO        |
|------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------|------------------|
| PNJ2007GC00541   | 42.762.748-K     | ROSARIO RIOJA ORTEGA | C/ Sabino Berthelot, 28, Piso - 1º D | 35016         | LAS PALMAS DE GC |

## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**3562** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 21 de julio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia en SE Arico ECYR, 66/20 KV, con un nuevo trafo 1 x 40 MVA, y reorganización de la conexión con la nueva SE Arico. Finca Mogán, término municipal de Arico (Tenerife).- Expte. nº SE-2008/133.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

Proyecto: "Ampliación de potencia en SE Arico ECYR, 66/20 KV, con un nuevo trafo 1 x 40 MVA, y reorganización de la conexión con la nueva SE Arico". Finca Mogán, término municipal de Arico (Tenerife).

Titular: Parque Eólico Finca de Mogán, S.A.

Expediente nº: SE-2008/133.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN:

Subestación con maniobra 4L + 1P + 1M y potencia de transformación de 40 MVA.

Cambio del transformador actual de la SE Arico Ecyr, de una potencia nominal de 20 MVA (ONAF), por otro de 40 MVA (ONAF), adecuado a la nueva potencia del parque eólico (26 MW) tras su repotenciación.

También se procederá a la modificación del punto de conexión de la SE Arico Ecyr a la red de transporte, una vez definidas las características de la nueva SE Arico que se ha proyectado en las cercanías de la SE Arico Ecyr existente.

En este proyecto se incluyen las obras necesarias para la adaptación de la subestación existente SE Arico Ecyr a la nueva potencia del parque (26 MW), incluyendo:

Nuevo transformador de potencia en SE Arico Ecyr, de 40 MVA (ONAF).

Reformas en la zona de 66 kV: se instalarán nuevos transformadores de intensidad de medida, cuya relación de transformación es 150-300/5-5-5 A.

Reformas en la zona de 20 kV: se emplearán celdas blindadas de aislamiento en SF6 para media tensión, tipo CBGS-0 de Mesa, homologada por Ende-

sa, según normas CEI 60298 (UNE-EN 62271-200) y CEI 60694 (UNE-EN 62271-1).

Presupuesto de Ejecución Material: 407.471,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2008.- El Viceconsejero de Industria y Energía (Resolución de 14.7.08), Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

## Consejería de Turismo

**3563** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de agosto de 2008, sobre notificación de Resolución de ejecución de aval a titular de empresa de actividades turísticas de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a Dña. Teresa Castaño Trujillo, la notificación de la Resolución nº 667, inscrita en el Libro de Resoluciones de la Dirección General con fecha 8 de mayo de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

### R E S U E L V O:

1.- Notificar a Dña. Teresa Castaño Trujillo, administradora única de la entidad mercantil "Tour Mate, S.L.", titular de la Agencia de Viajes "Tour Mate, S.L.", la siguiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, inscrita en el Libro de Resoluciones con fecha 8 de mayo de 2008 y nº 667:

"Resolución de fecha 24 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por la que se procede a la ejecución del aval que la Compañía Seguros Caser, S.A., tiene constituido a favor de la Agencia de Viajes Tour Mate, S.L.

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2008, Registro de Entrada nº 1721, se recibe escrito del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que solicita que se proceda a ejecutar el aval depositado en la Consejería de Economía y Hacienda por la Compañía de Seguros Caser, S.A. asegurando a la Agencia de Viajes "Tour Mate, S.L.", con los datos de procedimiento:

Procedimiento: Ejecución Judicial.  
Número Procedimiento: 0001111/2002.  
NIG: 3501630120010047192.

Segundo.- Con fecha 15 de febrero de 2008 y fecha 18 de marzo de 2008 se notificó a la Agencia de Viajes "Tour Mate, S.L.", el citado escrito del Juzgado y el inicio de procedimiento de ejecución.

Tercero.- Con fechas 18 de marzo y 1 de abril de 2008, se notificó a la entidad aseguradora "Caser, S.A.", recepcionadas 28 de marzo y fecha 9 de abril de 2008, el citado escrito del Juzgado y el inicio de procedimiento de ejecución.

Cuarto.- Transcurridos los plazos señalados en los escritos anteriormente citados, esta Dirección General no tiene constancia de haberse efectuado el abono de las cantidades requeridas, ni haberse producido alegación alguna a lo referido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, que en su artículo 13.5 señala que la garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones que deriven de:

a) Resolución firme en vía judicial de responsabilidades económicas de los organizadores y detallistas derivados de la acción ejercitada por el consumidor o usuario final.

b) Laudo dictado por las Juntas arbitrales de consumo, previo sometimiento voluntario de las partes.

#### RESUELVO:

Primero.- Que se dé cumplimiento a lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de

Gran Canaria respecto a la ejecución de la garantía que consta depositada en la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 29 de abril de 2003, suscrita por el grupo asegurador Caser, S.A., asegurando a la agencia de viajes Tour Mate, S.L., por importe de 60.101,21 euros.

Segundo.- Los importes a ejecutar son los siguientes:

- Dos mil ciento setenta y dos euros con setenta céntimos (2.172,70 euros), en concepto de principal.

- Seiscientos noventa y un euros con dieciséis céntimos (691,16 euros), en concepto de costas e intereses de ejecución.

Tercero.- Que se comunique la presente Resolución a las partes (Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía y Hacienda, Grupo Asegurador Caser, S.A., Agencia de Viajes Tour Mate, S.L.).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis."

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2008.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, p.s., el Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.